



**La micro extorsión como fenómeno socio jurídico en Medellín: estudio de caso sector La  
Candelaria de la comuna 10**

Emaús Meza Seña

Wilder Yhoan Rentería Cucalón

Monografía presentada para optar al título de Abogado

Asesor

Gregorio Arévalo Navarro, Doctor (PhD) en filosofía

Universidad de Antioquia  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Derecho

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

---

<b>Cita</b>	(Meza Seña & Rentería Cucalón, 2024)
<b>Referencia</b>	Meza, E., & Rentería, Y. (2024). <i>La microextorsión como fenómeno socio jurídico en Medellín: estudio de caso sector La Candelaria de la Comuna 10</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
<b>Estilo APA 7 (2020)</b>	

---



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

### **Dedicatoria**

Primeramente, a Dios gracias a él hoy hacemos realidad un logro, a nuestros seres queridos, que son la esencia del proyecto de nuestra formación académica, y a nuestra alma mater universidad de Antioquia, por ser el medio de adquisición de conocimiento y fuente de inspiración.

## Tabla de contenido

Resumen .....	8
Abstract .....	9
Introducción .....	10
1. La microextorsión como fenómeno jurídico .....	13
1.1. Estudio del tipo penal de extorsión .....	13
1.2. Criterio jurisprudencial sobre la microextorsión.....	15
1.2.1 México .....	16
1.2.2 Perú .....	19
1.2.3 Venezuela.....	20
2. La microextorsión como fenómeno social en el sector La Candelaria de la comuna 10 de Medellín .....	23
2.1. Elementos constitutivos de la microextorsión en el sector La Candelaria de la comuna 10 de Medellín.....	23
2.1.1. Definición de microextorsión.....	23
2.2.2. Concepto de bandas criminales.....	26
2.1.2. Situación social en el sector La Candelaria de la comuna 10 .....	29
2.2. Modus operandi de la microextorsión en el sector La Candelaria de la comuna 10 de Medellín .....	44
2.2.1. Descripción y contextualización del fenómeno .....	44
3. Aciertos y desaciertos en la lucha por la microextorsión.....	46
3.1 Análisis de estadísticas sobre los casos de microextorsión en la ciudad de Medellín .....	46
3.2 Políticas públicas aplicadas en contra la microextorsión en el sector La Candelaria la comuna 10 de Medellín, ventajas y desventajas .....	48
4. Conclusiones y Recomendaciones .....	51
4.1 Recomendaciones.....	52
Referencias .....	54



**Lista de figuras**

<b>Figura 1</b> Comerciantes de la comuna 10 del municipio de Medellín.....	31
<b>Figura 2</b> Clase de comerciantes.....	32
<b>Figura 3</b> Tiempo de permanencia en la comuna 10 .....	32

**Siglas, acrónimos y abreviaturas**

<b>APA</b>	American Psychological Association
<b>Cms.</b>	Centímetros
<b>ERIC</b>	Education Resources Information Center
<b>Esp.</b>	Especialista
<b>MP</b>	Magistrado Ponente
<b>MSc</b>	Magister Scientiae
<b>Párr.</b>	Párrafo
<b>PhD</b>	Philosophiae Doctor
<b>PBQ-SF</b>	Personality Belief Questionnaire Short Form
<b>PostDoc</b>	PostDoctor
<b>UdeA</b>	Universidad de Antioquia

## Resumen

La microextorsión es un fenómeno delictivo que ha perdurado a lo largo de los años en Colombia, particularmente en la ciudad de Medellín Antioquia; es ejecutado por grupos armados, que constriñen el disfrute de los derechos de los ciudadanos, pues se les obliga a dar una colaboración o “vacuna” para permitirles laborar como comerciantes en sus negocios particulares y tener libre tránsito.

La comuna 10 de Medellín, en especial el sector La Candelaria, integra un gran conglomerado comercial debido a las actividades económicas dedicadas al turismo, los servicios, el arte y la cultura, atrayendo muchas personas que generan incrementos en los ingresos percibidos por los comerciantes y, en consecuencia, garantiza la perdurabilidad de la microextorsión como flagelo.

Los investigadores abordaron a los comerciantes del sector, utilizando como instrumento de recolección de información, el cuestionario con preguntas cerradas. Se logra caracterizar la microextorsión como fenómeno socio-jurídico, de igual manera, se identifica como razón principal por la cual las personas no denuncian, la falta de confianza hacia los organismos policiales, pues consideran que estos están infiltrados por los grupos de delincuencia civil y si proceden a denunciar inmediatamente corren peligro sus vidas y las de sus familiares. Se concluye que la microextorsión es un flagelo que se volvió parte del desarrollo social de la colectividad, debido al miedo que las personas sienten al denunciar, porque consideran que al hacerlo inmediatamente sus victimarios van a tener conocimiento, y las consecuencias pueden ser altamente perjudiciales en contra de su persona o de sus familiares.

*Palabras claves:* amenaza, grupos civiles armados, microextorsión, vacuna, víctimas,



### **Abstract**

Microextortion is a criminal phenomenon that has endured over the years in Colombia, particularly in the city of Medellín-Antioquia, it is carried out by armed groups that constrain the enjoyment of citizens' rights, as they are forced to give a collaboration or “vaccine” to allow them to work as merchants in their private businesses and have free movement.

Commune 10 of Medellín, especially the La Candelaria sector, integrates a large commercial conglomerate, due to the economic activities dedicated to tourism, services, art and culture, attracting many people who generate increases in the income received by merchants. and, consequently, guarantees the durability of microextortion as a scourge.

The researchers specifically approached the merchants in the sector using the questionnaire with closed questions as an instrument for collecting information. In the development of the investigation, microextortion was characterized as a socio-legal phenomenon; in the same way, the main reason why people do not report is identified as the lack of trust in police agencies, since they consider that they are infiltrated. by civil crime groups and if they proceed to report immediately, their lives and those of their families are in danger. It is concluded that microextortion is a scourge that has become part of the social development of the community, due to the fear that people feel when reporting it, because they consider that by doing so their perpetrators will immediately have knowledge, and the consequences can be highly harmful in against his person or his family members.

*Keywords:* threat, armed civil groups, microextortion, vaccine, victims.

## Introducción

La influencia perdurable del conflicto armado en la sociedad colombiana ha impulsado cambios importantes a lo largo del tiempo. El miedo arraigado en cada ciudadano resalta el profundo impacto psicológico que este conflicto ha tenido en la población civil, quienes finalmente se convierten en un eslabón dentro del conflicto mismo; en esta medida, es fundamental abordar las causas y consecuencias específicas del conflicto, así como implementar medidas efectivas para enfrentar sus raíces estructurales y fomentar la reconciliación y la paz en Colombia, ya que en algún momento de nuestras vidas se han experimentado incalculables afectaciones tanto económicas como emocionales (Mire, 2023)

Ahora bien, la realidad es que a pesar de que efectivamente el Estado ha desplegado políticas para la pacificación, aún hay grupos violentos constituidos principalmente por desmovilizados del paramilitarismo, con los que no ha logrado un acuerdo de paz procediendo entonces a convertirse en células independientes pero violentas conocidas como las Bacrim o bandas dedicadas al crimen organizado, quienes encontraron en la práctica de distintos delitos una forma de supervivencia económica y por supuesto con ello la concentración del poder dentro de las localidades, municipios y departamentos; siendo una de las prácticas utilizadas en las ciudades así como también en las zonas rurales la “*microextorsión*” o conocido comúnmente como el cobro de “*vacunas*” (Pietro, 2013).

En el departamento de Antioquia específicamente en la ciudad de Medellín, el cobro de “*vacunas*” es una realidad que toca a todos los ciudadanos, convirtiéndose en un fenómeno que ha perdurado en el tiempo, lo que ocurre es que ha sufrido mutaciones, siendo la microextorsión la forma más fácil y menos peligrosa para que los delincuentes puedan someter a la colectividad. En las ciudades los integrantes de los grupos delincuenciales llamados “*combos*” pueden llegar a cobrar veinte mil pesos en una barriada a cada familia para garantizarles su seguridad; así mismo, en Medellín los comerciantes deben cancelar “*vacuna*” para poder laborar tranquilamente, también a todos los tenderos informales se le exige el pago que oscila entre dos mil a cinco mil pesos diarios para que puedan trabajar (Obando, 2023).

En este orden de ideas, existen zonas en Medellín que se encuentran más afectadas por la microextorsión como es el caso de la comuna 10 que constituye la zona centro-oriental del Valle de Aburrá; aquí se encuentra el eje comercial más grande de la ciudad el cual se divide en diferentes

sectores industriales, entre ellos “El Hueco” conformado por el comercio de prendas de vestir y juguetería; “San Diego” donde la economía se centra en la venta de autopartes y servicios de reparación de distintas clases de vehículos y “La Candelaria” que es un sector que impulsa la industria textil.

Específicamente, el sector de La Candelaria debido a su alto flujo comercial tanto del sector formal como informal, lo convierte en un lugar idóneo para la realización del cobro de la microextorsión por parte de los grupos civiles que ejercen control sobre esta parte de la ciudad, teniendo a los comerciantes como blanco para el pago de “*vacunas*”, en consecuencia resulta necesario determinar las razones por las cuales la microextorsión no resulta denunciada, quedando en íntegra impunidad dicho delito que genera grave afectación social en la ciudad.

De acuerdo a la problemática anteriormente planteada surgió la siguiente interrogante ¿cómo el fenómeno socio jurídico de la microextorsión se instauró en el sector La Candelaria de la comuna 10? Este es un trabajo que obligatoriamente debe de dar conocer las razones por las cuales las personas en el sector La Candelaria han decidido aceptar el prenombrado flagelo, por ello se desarrolló una metodología de investigación de tipo mixto que integró el estudio documental y de campo; con un enfoque cualitativo y también cuantitativo porque fue realizada una búsqueda exhaustiva de toda la temática de investigación a los fines de enfocar las características del fenómeno y de igual forma fue abordado el sector de La Candelaria, específicamente desde la Avenida La Playa hasta la estación del metro Parque Berrío, a través de la aplicación de la técnica de observación y cuestionario con preguntas cerradas.

De esta manera la investigación quedó contenida en cuatro partes; la primera hace una descripción de la microextorsión como delito, las consideraciones existentes en la jurisprudencia sobre el tratamiento de las personas que son víctimas de este flagelo, así como un estudio en derecho comparado específicamente en Latinoamérica; la segunda parte, describe cómo la microextorsión es un fenómeno social que perjudica la comuna 10 de Medellín, específicamente en el sector de La Candelaria, los elementos constitutivos de este flagelo y como operan las bandas criminales en perjuicio de los comerciantes del lugar.

La tercera parte del trabajo se integra por un estudio de los aciertos y desaciertos del Estado en la lucha contra la microextorsión, la percepción de los comerciantes de la comuna 10 ante este delito, la constitución de políticas públicas en el sector de La Candelaria para prevenir la comisión

del delito en estudio y un análisis de las estadísticas que refieren los casos de microextorsión en Medellín.

La cuarta y última parte de la investigación, se centró en la conclusión que fue realizada de manera analítica donde se evidenció que los comerciantes del sector La Candelaria al año 2024, accedían ante el pedimento de sus victimarios por miedo al daño que estos pudieran causarles si eran denunciados.

## **1. La microextorsión como fenómeno jurídico**

El capítulo tiene como propósito analizar la legislación en materia penal, por ello en el primer aparte se encuentra la descripción del tipo penal de extorsión, las modalidades y agravantes del mismo; en este orden de ideas, la pertinencia de este enunciando radica en que necesariamente se debe de encuadrar a la microextorsión como una de formas agravadas previstas por el legislador del delito de extorsión; así mismo, fue realizado un estudio a la sentencia T288 de 2019 de la Corte Constitucional, a los fines de conocer el criterio referente al tratamiento que deben de tener por parte del Estado las víctimas de delitos de extorsión.

De igual forma, fue realizado un estudio en derecho comparado a los fines de enfocar como se desarrolla la microextorsión en el resto Latinoamérica, existiendo países los cuales a la fecha presentan altos índices de ejecución de estos delito, como es el caso de México, Perú y Venezuela y cómo estos también ayudan a oxigenar a las bandas criminales existentes en Colombia dedicadas a este flagelo.

### **1.1. Estudio del tipo penal de extorsión**

El artículo 244 del Código Penal (2000), contempla el tipo penal de la extorsión estableciendo:

El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo al artículo 245 se contemplan las agravantes del referido tipo penal, estableciendo que una de ellas será de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 cuando el constreñimiento consista en la amenaza de ejecución de muerte, lesión, secuestro o cualquier otro acto del cual se puede desarrollar una calamidad o un perjuicio común; de igual forma el numeral 6 del referido artículo prevé como agravante cuando el delito recaiga sobre la actividad profesional o afecte gravemente el desarrollo de la actividad económica de la víctima.

En el delito de extorsión el sujeto activo es indeterminado al igual que el pasivo, el verbo rector es “*constreñir*” lo que significa obligar a la víctima a que ejecute o no una acción, para que así el sujeto activo pueda procurarse un beneficio para sí o para un tercero mediante la existencia de actos completamente ilícitos e irregulares, consistiendo en una agravante de la pena cuando en la ejecución del delito de extorsión también exista la amenaza inminente del derecho a la vida y a la libertad individual, o cuando este flagelo recaiga sobre los bienes patrimoniales de la víctima o sobre los cuales este desarrolle su actividad profesional.

Evidentemente, el delito de extorsión es un tipo penal que atenta contra la propiedad y el afectar la libertad de la víctima es solo el mecanismo aplicado por el sujeto activo para poder lesionar el derecho a la propiedad, considerándose, así como un delito pluriofensivo porque se ponen en riesgo varios objetos jurídicos que deben de ser tutelados como la seguridad pública, el patrimonio económico y social, y la libre determinación del sujeto a decidir sobre sus bienes (Rincón, 2019).

Ahora bien, luego de haber hecho el estudio del delito de extorsión encontramos que la microextorsión encuadra dentro de las agravantes que ha previsto el legislador patrio, específicamente en las previstas en los numerales 3 y 6 del artículo 245 del Código Penal, ya que efectivamente cuando el sujeto activo procede a solicitarle a la víctima la llamada coloquialmente “*vacuna*” a cambio de unos beneficios se está ejecutando el acto irregular para procurarse una acreencia ilícita a su favor y del grupo delincencial, aquí este obliga a la víctima a que pague la suma de dinero para que entonces pueda ejercer libremente su actividad económica, amenazándole que si no lo hace recaerá sobre él perjuicio, que pueden consistir en una simple amenaza de lesión, llegando a situaciones más extremas en las cuales se atente contra su vida o integridad personal, la de su familia, o la prohibición de seguir ejerciendo su actividad económica.

En este orden de ideas, Quesada (2021), indica que la extorsión se divide por periodicidad de tiempo resaltando la que se comete de forma particular o única, y la extorsión sistemática que es donde principalmente las víctimas son los comerciantes, y el victimario exige una cantidad de dinero de manera consecutiva, que puede ser diaria, semanal, o quincenal; este tipo de extorsión se ejecuta por bandas de delincuencia ya establecidas en territorios específicos; así mismo, el delito de extorsión se sub clasifica de acuerdo al monto en clásica y en microextorsión, donde la diferencia es que en la primera se realizan llamadas a la víctima aportándole información importante para esta, donde se le exigen grandes sumas de dinero; ahora en la microextorsión, las sumas no

sobrepasan el salario mínimo y el victimario exige pagos consecutivos, generando intimidación sobre la víctima por largos períodos de tiempo afectando su estabilidad emocional, económica y familiar.

Así pues, de acuerdo a lo indicado por la autora, dentro del delito de extorsión hay sub clasificaciones, y en este caso la microextorsión entra como la modalidad de extorsión por tiempo, ya que la misma se ejecuta de manera periódica existiendo un factor característico, esto es, que el victimario mantiene constante comunicación con la víctima para proceder a constreñirla y así obtener el beneficio económico, el cual es pago diario, semanal o quincenal de una cuota de dinero en efectivo; en consecuencia, la microextorsión es una modalidad del delito de extorsión que, por supuesto agrava la conducta penal, ya que aquí la perdurabilidad del victimario en amenazar a la víctima de grave daño, atentando negativamente en el desarrollo de la actividad comercial o profesional de este, está previsto por el legislador nacional como causales que obligatoriamente deben de incrementar la pena hasta en una tercera parte de la que corresponda a la extorsión primaria o simple.

## **1.2. Criterio jurisprudencial sobre la microextorsión**

La Corte Constitucional en sentencia T288 de 2019 de fecha 26 de junio de 2019 con ponencia del Magistrado Antonio Lizarazo Ocampo, fijó criterio sobre las condiciones de riesgo a las cuales son sometidas las víctimas del delito de extorsión y que esta se calcula de acuerdo al grado de amenaza en la que se encuentran sus derechos fundamentales, específicamente cuando ocurre la extorsión el sujeto pasivo es sometido a un nivel de riesgo extremo por cuanto aquí la vida y la integridad personal se encuentran en inminente peligro, por cuanto la amenaza que se infunde en el bien jurídico es de pronta ocurrencia, lo que significa que en cualquier momento el sujeto activo puede dejar de indicar que un hecho violento en contra de la víctima va a suceder para proceder a materializarse, por ende el riesgo es serio, presente e importante (Colombia.Corte Constitucional, 2019).

De acuerdo al criterio de la Corte Constitucional las víctimas de microextorsión entonces efectivamente están ante un riesgo extremo porque el sujeto activo que periódicamente le realiza la exigencia de un pago, procede a amenazar a la víctima que si no lo hace puede sufrir grave daño

físico o no se le permitirá que pueda seguir desarrollando su actividad comercial, y en casos extremos la obliga a desplazarse de la ciudad o territorio.

### **1.3 La microextorsión en Latinoamérica**

En el desarrollo de esta investigación, resultó importante hacer un estudio en derecho comparado porque la microextorsión no es solo un delito que se comete en Colombia, también en el resto de Latinoamérica existen países que en la actualidad se encuentran altamente afectados con este hecho, y es hay naciones como Venezuela que debido a las políticas gubernamentales instauradas desde hace más de dos décadas han traído como resultado una pobreza extrema en su población, siendo este un elemento esencial para que las bandas de criminalidad puedan nutrirse, ya que debido a la situación social del referido país, muchos ciudadanos han emigrado y al estar sin empleo proceden a incursionar dentro de la criminalidad participando en estas bandas, para luego ellos consolidarse con sus propios grupos armados como lo han hecho en Perú.

Perú es uno de los países más afectados últimamente por la microextorsión, debido principalmente por la alta oleada migratoria que ha recibido esa nación, de personas de nacionalidad venezolana que se han dedicado en algunos casos a delinquir; así mismo, México es una nación donde operan grandes bandas de crimen organizado las cuales ejercen la actividad de la microextorsión, y otras tantas se encuentran influenciadas por grupos delincuenciales que provienen de Colombia; por todo lo anteriormente señalado es la razón por la que resulta necesario estudiar cómo la microextorsión es un delito que cada día afecta más a las clases medias que solo buscan surgir a través del desarrollo de sus comercios.

#### ***1.2.1 México***

El territorio mexicano es impulsador del llamado “*gota a gota*” que consiste en la extorsión que ejecutan los delincuentes en perjuicio de los comerciantes, estos grupos delincuenciales están integrados por ciudadanos colombianos y mexicanos y es que en virtud de la ubicación que tiene este país, se ha generado a lo largo de los años una gran migración proveniente de Colombia; el plan “*gota a gota*” hace préstamos de dinero de manera expés a los negocios que los requieran, dando surgimiento a situaciones altamente riesgosas toda vez que es un acuerdo completamente



informal que existe entre el comerciante y su prestamista, donde este último tiene la potestad de variar las tasas de interés desde un 20% hasta un 200%, y las víctimas tienen que enfrentar la amenaza inminente, el robo a sus propiedades y en casos más extremos la muerte, como consecuencia del incumplimiento de pago recalcando que el dinero que circula en México para estos préstamos irregulares proviene directamente del lavado de divisas (Merchán, 2019)

Así pues, la proliferación de los prestadarios en México, así como en el resto de los países latinoamericanos, se debe: 1. La falta de protección por parte del Estado hacia toda su población, lo que genera que las zonas más pobres sean el espacio propicio para que los delincuentes desarrollen todas sus maniobras ilícitas. 2. El sistema de justicia corrupto que da impulso a la informalidad y la ilegalidad. 3. Las escasas ofertas bancarias que impiden que las personas de todos los estratos accedan a créditos, y en consecuencia encuentren en la informalidad ofrecida por los delincuentes una salida monetaria (Merchán, 2019).

La extorsión en México, es multifacética porque las organizaciones criminales idean un sin número de alternativas para someter a las víctimas y tener la seguridad mensual de sus ingresos, por ello la microextorsión se encuentra presente en el *cobro de peajes o impuestos* para tener derecho al libre tránsito, o también puede consistir en el cobro de dinero para que las personas puedan tener garantizada su seguridad; en México la microextorsión se encuentra más marcada en el comercio informal donde la amenaza del derecho a la vida de los pequeños comerciantes es una constante, quienes se ven en la obligación de sacrificar sus ingresos para poder producir sus mercancías, situación que afecta gravemente el desarrollo del Estado, ya que la violencia cada día crece más, y aunado a ello hay una baja en los ingresos fiscales, siendo pertinente destacar que el flagelo de la extorsión cada día va en aumento y ya no solo abarca a los pequeños comerciantes, sino que ha tomado más alcance en una amplia gama de actividades económicas (Cabeza, 2024).

Así mismo, la situación de la microextorsión en México ha ido en ascenso por la baja tasa de denuncias que son registradas por los órganos de seguridad competentes, ya que las personas sienten miedo de acudir ante sus autoridades, porque están convenidas que las represalias serán de manera inmediata en su contra toda vez que la percepción de la colectividad es que la policía y las bandas de delincuentes son una sola persona; de igual forma, en México existen zonas que están en íntegro control de las bandas criminales, entonces en esos territorios es normal que la extorsión se practique día a día en pleno conocimiento del Estado logrando convivir gracias a la corrupción,

una economía formal y una paralela de la cual todas las autoridades estatales salen beneficiadas (Cabeza, 2024).

En México, la microextorsión es una actividad que cada día tiene más alcance y busca sumar poder en paralelo al Estado, a través del *cobro de peaje* y también por medio del *cobro de pisos* que consiste en una cuota o impuesto al cual quedan sometidos todos los comerciantes dentro del país, para poder operar en total libertad (Cabeza, 2024).

En este orden de ideas, de acuerdo con Tinoco (2024) los casos de extorsión por el cobro de pisos aumentó un 26% desde el año 2018 al 2023, donde el ejercicio de la amenaza hacia sus víctimas cada día es más fuerte, aquí los delincuentes aplican una violencia psicológica tan fuerte que las víctimas entran en pánico y proceden a dar el pago del dinero, hacen entregas de bienes o proceden a efectuar consignaciones bancarias; según el referido autor, para el año 2023 en la localidad de Texcaltitlán, se registró un enfrentamiento que dejó como saldo catorce personas fallecidas, debido a que las víctimas se enfrentaron en contra del grupo criminal de la zona que constantemente les hacían el cobro del piso, hechos violentos ampliamente conocidos por la municipalidad, donde estaban plenamente identificados los integrantes del grupo de extorsión.

Así mismo, resulta importante hacer referencia que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo a acción de amparo 997/2022 con ponencia del Ministro Jorge Pardo Rebolledo, fijó criterio sobre el delito de extorsión agravada de acuerdo al artículo 204 BIS donde será castigada la persona que bajo amenaza logre la entrega por parte de la víctima o de un tercero de una cantidad de dinero o de bienes, imponiendo una pena de treinta a setenta años de prisión; destacando que en México el delito de extorsión atenta contra la seguridad de las personas y la inviolabilidad del domicilio, algo que marca la diferencia porque no solo va en detrimento al patrimonio, sino que involucra el derecho humano de la libertad y la vida, por ello al afectar varios bienes jurídicos obligatoriamente el Estado tiene la obligación de aplicar *penas duras*, debido a que las bandas del crimen en México han afectado severamente a las familias chihuahuenses y a la sociedad en general dañando además la estabilidad emocional de las víctimas.

La extorsión les ha arrebatado los espacios públicos de recreación y esparcimiento, y sobre todo el desarrollo de sus actividades económicas algo que afecta sin lugar a dudas la estabilidad económica del país, ya que los productores, comerciantes e industriales ante la inseguridad sufrida de manera diaria, decidieron abandonar el país o trasladarse a otras localidades lo que trajo como

consecuencia la fuga de capitales ante el cierre de los emporios comerciales, situación que deterioró el desarrollo social y económico de México (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022).

### ***1.2.2 Perú***

La inestabilidad económica que sufre Perú en los últimos tiempos, ha generado que las bandas criminales tomen mayor poderío dentro del territorio, especialmente en el aumento del delito de extorsión porque las personas al carecer de sustento económico han decidido acudir al *gota a gota*, lo que termina en casos de extorsión y es que según la Fiscalía General la cifra hasta el año 2023 de denuncias por extorsión llegó a 22.396 a diferencia que para el año 2021 fueron registradas solo 4.761; la razón de esta grave situación se debe a que los prestamistas de gota a gota imponen tasas de intereses irrazonables, exigiéndole a sus clientes el pago de estas y cuando las víctimas no pueden cumplir con ello inicia la amenaza de grave daño; el origen de este flagelo es proveniente de Colombia, iniciando en la provincia de Trujillo para el año 2010, y ya para el año 2017 la práctica ocupaba 97 regiones de todo el país inca (Doherty,2024).

Para el año 2024, la mayor cantidad de extorsiones se han concretado en la ciudad de Lima, donde grupos de delincuentes tanto colombianos como venezolanos hacen la práctica del *gota a gota*, y de manera simultánea inicia la extorsión; una de las situaciones más graves que atraviesa Perú, es que más de 500.000 personas han accedido a este tipo de falsos créditos, y quienes ejecutan el cobro y la extorsión también se ha incrementado debido a la oleada migratoria proveniente de Venezuela, la cual constituye aproximadamente un millón doscientas personas que están muchos de forma irregular dentro del territorio, y ante la necesidad de un empleo acuden a los dirigentes de las bandas del crimen en Perú para buscar trabajo, siendo entonces estas personas el brazo ejecutor de la extorsión en perjuicio de la población peruana; así como también, otro gran grupo de ciudadanos de nacionalidad venezolana, también pasan a ser víctimas de dichas bandas, porque como no pueden acceder a créditos bancarios deciden acudir al gota a gota, y por supuesto al no tener como pagar las cifras de los intereses exorbitantes pasan a engrosar el número de víctimas de extorsión en el país (Doherty,2024).

La presencia del “Tren de Aragua”, banda de crimen organizado originaria de Venezuela ha llegado al Perú desde hace algunos años, y no se ha adherido a las bandas criminales colombianas que practican el gota a gota en Perú, sino que decidieron generar una realidad de

choque, para entonces obtener mayor poderío dentro del territorio peruano, lo que entonces ha traído como consecuencia un aumento indiscriminado de los casos de extorsión; así mismo, se le suma que en el Perú también desde hace años existen bandas criminales que por supuesto buscan imponerse ante la delincuencia de origen extranjero, situación que ha afectado negativamente la economía del país debido a la fuga de capital (Doherty, 2024).

Las víctimas de este flagelo en Perú, se concentra en los dueños de bodegas, constructores y transportistas, quienes puntualmente se ven afectado por el *cobro de cupos* que de acuerdo al diario de circulación nacional “El Peruano”, consiste en el cobro de dinero que se hace a las referidas víctimas para que estas puedan trabajar sin ningún tipo de inconveniente, así como tener libre circulación; ahora bien, la microextorsión en Perú ha conseguido diversificarse porque además del *cobro de cupos*, también existe el *depósito equivocado* que consiste en consignar dinero a cuentas ya plenamente identificadas por los delincuentes, ingresa el dinero a dicha cuenta y cuando mantienen comunicación con el titular de la cuenta, proceden a adueñarse de todo el dinero existente, bajo amenaza de muerte, y la última modalidad de microextorsión consiste en *exposición a la intimidación*, donde las bandas criminales roban los teléfonos proceden a revisarlos íntegramente y de inmediato inicia la extorsión hacia las víctimas, exigiendo un pago para evitar la publicación de datos bancarios, videos personales o fotos íntimas (El Peruano, 2022).

De acuerdo al Código Penal de Perú, el artículo 200 contempla al delito de extorsión y como causal agravante, que el hecho antijurídico sea “cometido contra el propietario, responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil o privada, o, de cualquier modo, impidiendo, perturbando, atentando o afectando la ejecución de la misma” contemplando una pena de no menor de quince años de prisión ni mayor de veinticinco años, así como inhabilitación (Conceptos Jurídicos, 2024).

### ***1.2.3 Venezuela***

En Venezuela el delito de extorsión a lo largo de la llamada revolución bolivariana del siglo XXI liderada por Hugo Chávez en el año de 1999, se volvió en una situación cotidiana con la cual sus víctimas deben de sobrellevar y mantenerse económicamente sí en verdad esperan mantener su vida y sus propiedades, aquí la realidad política hace imposible que las personas decidan denunciar esta situación toda vez que la policía y las bandas de criminalidad pasan a ser un solo cuerpo ante la estructura del Estado, y es que la extorsión penetra todas las capas de la sociedad venezolana,

destacando que quienes deciden negarse al pago de “vacunas” inmediatamente saben que su vida corre peligro, toda vez que los delincuentes cuentan con granadas, armamento de guerra, las cuales son utilizadas en contra de los establecimientos comerciales, lo que ha dado como consecuencia que existan desplazados, incalculables cifras de homicidios y privaciones ilegítimas de libertad; la realidad, es que muchas veces las víctimas no es que se nieguen al pago por voluntad, sino que los costos son tan elevados que les hace imposible costearlos algo que afecta negativamente el crecimiento económico del comercio en Venezuela y por supuesto auspicia cada vez más la migración de los ciudadanos hacia el extranjero (Unidad Investigativa de Venezuela, 2023).

Los estados más afectados por el cobro de vacunas son Zulia y Apure, donde el primero es una zona radicalmente violenta ante el pago de la microextorsión, ya que los ataques en contra de comercios y personas para el año 2023 por ejemplo cobraron la vida de 17 ciudadanos que fueron atacados con granadas y armas de fuego por parte de los grupos criminales; en el estado Apure la realidad es que al estar en la frontera con Colombia los productores agrícolas son extorsionados cada día por grupos armados irregulares, lo que hace que estas personas dejen de ser dueños de sus vidas y de sus propiedades, donde además también los funcionarios de seguridad del Estado proceden a cobrar vacuna, a cambio de recibir supuesta seguridad en consecuencia los agricultores y ganaderos no logran tener crecimiento económico (UIV, 2023). El sector privado en Venezuela que es el que verdaderamente impulsa la economía del país, se ve totalmente vulnerado en sus derechos porque la ley es invisible a favor de ello, y además se le suma que no existen programas por parte del Estado para tratar de mitigar esta situación, sino que más bien si las personas piensan en denunciar son tildados de “pitiyanquis” o “lacayos del imperio”, lo que por obvias razones hace que las víctimas jamás denuncien o deseen mínimamente seguridad por parte de los organismos estatales (Uiv, 2023).

Venezuela, al ser un país sin una real estructura económica ha decidido dolarizarse y esto ha dado impulso a un crecimiento extorsivo para el cobro de *vacunas* a cifras realmente increíbles, siendo efectivamente el estado Zulia la zona más afectada por las bandas de criminalidad, quienes se encargan de extorsionar a bodegonos, supermercados, ferreterías, funerarias, librerías, entre otros para que sus dueños y administradores puedan poder tener derecho a trabajar (El Nacional, 2023).

Así mismo, los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (cicpc) cuerpo de seguridad del Estado, operan en el estado Lara donde participan

con las bandas de criminalidad para la extorsión de comerciantes y también desarrollan las ejecuciones de personas de manera extrajudicial, y es que posterior a la pandemia en esta región venezolana se generó una competencia entre los delincuentes y los funcionarios policiales para mantener el poder, y debido a las terribles condiciones laborales en las que se encuentran los empleados del referido cuerpo detectivesco, sus uniformados consiguieron en la comisión de delitos una potencial y llamativa fuente de ingreso extra, sometiendo a las víctimas a amenazas constantes (El Nacional, 2023).

La extorsión ejecutada por los funcionarios policiales del Cicpc en Venezuela consiste en:

- a. Cobrar por la protección de las unidades productoras agrícolas;
- b. Amenaza a pequeños comerciantes bajo la supuesta razón de que están incurriendo en el incumplimiento de las regulaciones nacionales, entonces estas víctimas que mensualmente producen 300 dólares americanos, son implicados en expedientes criminales, se los llevan privados pasan más de un mes detenidos, y los funcionarios del Cicpc les cobran 10.000 Usd para poder quedar en libertad;
- c. Detención de profesionales, a quienes les cobran altas cantidades de divisas americanas, bajo el pretexto de no procesarlos por ejercicio ilegal de la profesión en el país.

## **2. La microextorsión como fenómeno social en el sector La Candelaria de la comuna 10 de Medellín**

La microextorsión en el sector de La Candelaria de la comuna 10 es el enfoque central de la investigación, donde primeramente fueron abordados los elementos que constituyen a este delito siendo pertinente definir este concepto y especificar todas sus características, y también se desarrolla en esta parte el origen y la existencia actual de las bandas criminales más grande en todo el territorio colombiano.

En este orden de ideas, fue realizado un estudio de campo a través de la implementación de cuestionario con preguntas cerradas que se desarrolló por medio de utilización de las tecnologías de la información (Tic) específicamente con el software *Google encuesta, aplicado* a cuarenta cinco comerciantes entre formales y no formales del sector La Candelaria los cuales hacen presencia desde la Avenida La Playa hasta la estación del metro de Parque Berrío de la ciudad de Medellín, logrando así definir la situación social y la percepción que tienen las víctimas ante la microextorsión.

### **2.1. Elementos constitutivos de la microextorsión en el sector La Candelaria de la comuna 10 de Medellín**

#### **2.1.1. Definición de microextorsión**

Se define como una forma de extorsión que se ha vuelto rutina en Colombia, en la cual de forma periódica se cobran pequeñas cantidades de dinero a cambio de obtener derechos, tales como que dejen trabajar a las víctimas, permitirles su libre movilidad, protegerlas de cualquier daño, es una práctica que existe entre la víctima y el victimario, donde la primera le entrega dinero al segundo a cambio de que este pueda en verdad generarle protección tanto física como laboral; aquí hay una extrema relación entre víctimas y victimarios, que a simple vista refleja una increíble interrelación entre estos, volviendo a la microextorsión como un contrato entre partes donde existe una pareja penal donde ninguno se daña o se denuncia ante las autoridades y ambos esperan recibir un beneficio (Norza y Peñaloza 2016).

De acuerdo con los autores citados, la microextorsión es una mutación del delito de extorsión, la cual ha sido plenamente admitida por la sociedad colombiana como una contratación entre ambas partes, donde la víctima tiene la obligación de generar un pago bien sea diario, semanal o quincenal al victimario, quien puede ser cualquier persona perteneciente a alguna banda de delincuencia organizada, a cambio este le conceda a la víctima el disfrute de sus derechos que por naturaleza le corresponden, pero por el mismo desarrollo de los grupos delincuenciales han pasado a ser de total dominio de estos. Las personas al verse en la necesidad del disfrute de su derecho a la vida, a la libertad, y al trabajo no les queda otra alternativa que aceptar pagar por ellos.

La microextorsión es entonces una clara demostración de la descomposición social que sufre Colombia, mostrándose como signo evidente la desconfianza que tiene cada ciudadano hacia sus autoridades, a tal punto de ignorarlas completamente depositando mayor credibilidad y poder de acción en pro de resguardar sus derechos a los delincuentes.

Las “*vacunas*”, como es conocida popularmente la microextorsión en Colombia, es una categoría dentro de la extorsión donde el delincuente pide una pequeña cantidad de dinero. A lo largo de la historia nacional este tipo penal siempre ha estado en la palestra de todos los gobiernos en su lucha para poder erradicarlo, pero que hasta el momento ha resultado prácticamente imposible, la extorsión que a sus inicios era una acción delictiva que atacaba a los grandes empresarios nacionales e internacionales a quienes se les exigían cantidades inimaginables de dinero a cambio de no ser víctimas de algún daño, hoy por hoy pertenece a la cotidianidad de todos los ciudadanos afectando a los más pobres. Los grupos de delincuencia o pandillas callejeras exigen pequeñas cantidades de dinero a cambio de permitirles disfrutar de sus derechos a los ciudadanos. (Southwich,2013).

Aunado a lo anterior, la microextorsión se estima que es la fuente principal de ingresos económicos para la parte más pobre de los grupos del crimen organizado en el país, produciendo aproximadamente al año alrededor de mil millones de dólares, no siendo clara su relación con los grandes grupos de la delincuencia en Colombia. Se cree que son estos últimos quienes proceden a subcontratar a los pandilleros o grupos pequeños de delincuentes, para que operen en las localidades dentro de las ciudades y así ejecutar el delito infundiendo temor en las víctimas porque les hacen saber que trabajan en nombre de grandes y peligrosos grupos de delincuentes (Southwich,2013).



Según Loaiza (2017), la microextorsión o el cobro de “*vacunas*”, debe su nombre porque es considerada por los delincuentes como una pequeña colaboración que deben realizar comerciantes, transportistas, y hogares que se ubican en barrios o comunas, para dar mantenimiento al servicio de seguridad que dichos delincuentes ofrecen, indica también la investigadora que específicamente en la ciudad de Medellín, es una problemática que se dio a inicio de la década de los setenta y que con el tiempo ha perdurado. Obviamente este incentivo económico ha hecho que estas bandas delincuenciales se fortalezcan en su actividad, ya que las cantidades de dinero son imposibles de cuantificar en razón a que dichas “*vacunas*” van desde cinco mil pesos en adelante por cada persona en una comuna, lo que representa una renta que según Deutsche (2023), aproximadamente asciende a los cincuenta millones de pesos o diez punto cinco millones de dólares, solo en lo que tiene relación a los comerciantes formales.

Siguiendo con Loaiza (2017), se podría decir que el cobro de microextorsión o mejor conocido como “*vacunas*”, es una práctica completamente normalizada por la colectividad. Sin embargo, lo que resulta preocupante es que el Estado colombiano no pueda manejar por lo menos la información sobre estas bandas de crimen organizado, lo que se traduce en una realidad en donde las personas se ven en la obligación de hacer el pago de cantidades periódicas de dinero, para con ello lograr salvaguardar sus derechos fundamentales, los cuales es signo evidente de que el Estado no cumple con su obligación constitucional de protección por medio de sus organismos de seguridad, pues si así fuera, ninguna persona preferiría pagar a delincuentes para que estos le permitan tener libre tránsito o trabajar.

Adicionalmente, las autoridades nacionales además de dejar en íntegro estado de indefensión a sus ciudadanos, tampoco ejecuta planes que en verdad estén constituidos por políticas públicas tendientes a combatir este tipo de criminalidad, iniciando por lo más básico que sería la individualización de cada miembro que integra estas organizaciones delincuenciales pequeñas, y a partir de ahí saber los nexos que puedan tener con las grandes bandas del crimen, para proceder a su erradicación.

Resulta importante indicar que hay departamentos a nivel nacional con mayor incidencia del delito de extorsión en su modalidad de microextorsión ejecutada por los grupos delincuenciales, los cuales se indican en la siguiente tabla:

**Tabla 1***Grupos delincuenciales que desarrollan la microextorsión a nivel nacional*

Grupo delincencial	Ubicación geográfica
<i>Rastrojos</i>	San Andrés, la Guajira, Atlántico, César, Córdoba, Antioquia, Chocó, Santander, Risaralda, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo.
<i>Urabeños</i>	Norte de Santander, Magdalena, César, Antioquia, Boyacá, Santander, Sucre, Bolívar, Córdoba.
<i>Erpac</i>	Casanare, Caquetá, Meta, Huila y Cundinamarca.
<i>Los Paisas</i>	Arauca, Casanare, Valle del Cauca, Antioquia y Bogotá

*Nota:* cuadro de elaboración propia del autor, a través de los datos suministrados “*Las Bacrim ponen la cuota de violencia más alta en Colombia*” <https://www.elpais.com.co/judicial/las-bacrim-ponen-la-cuota-de-violencia-mas-alta-en-colombia.html>.

### **2.2.2. Concepto de bandas criminales**

Según McDermott (2017), la denominación Bacrim surgió en el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, como consecuencia de la desmovilización ocurrida de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), procediendo entonces a categorizar que todas las organizaciones que se encargaran posterior a esta desmovilización a la comercialización y tráfico de drogas, pasarían a ser grupos pertenecientes a las “*bandas criminales*”, los integrantes para ese momento de las Bacrim eran exintegrantes de las Auc, a excepción del grupo de los “*rastrojos*” que pertenecían a la fuerza militar del Cartel del Norte del Valle.

En el país las Bacrim son vistas como la tercera generación de las organizaciones encargadas del tráfico de drogas, estimándose que su poderío jamás podrá compararse a la primera generación que estuvo constituida por los carteles de Medellín y Cali en su momento, ya que las Bacrim tienen básicamente como única función entregar los cargamentos de cocaína a los carteles del narcotráfico mexicanos quienes en verdad son los encargados del destino de la producción a los mercados existentes en los Estados Unidos de Norteamérica; ahora bien, visto el reducido campo de acción criminal a nivel internacional que tienen las Bacrim, es el motivo por el cual estas se han visto en la obligación de diversificar su perímetro de acción dentro de Colombia con el fin de percibir más dinero, y por ello están encargados de la actividad criminal relacionada con el microtráfico, la minería de oro, las apuestas, el contrabando, el tráfico de personas y la extorsión (McDermott, 2017).

En orden de ideas, se encuentran dentro del crimen organizado colombiano y su estructura puede llevar a cabo actividades delincuenciales de forma transnacional y prestar diferentes servicios a los carteles del narcotráfico; además, según McDermott (2017) están conformadas por distintas células dentro de todo el territorio nacional con componentes armados que se encargan entre otras cosas de corromper a funcionarios del Estado, lavar dinero y subcontratar a grupos para hacer determinados delitos, son consideradas como una red de delincuencia que se encuentra organizada de forma jerárquica; el tráfico de drogas y de armas, la minería de oro, el secuestro, y la extorsión son sus más importantes actividades.

Estas organizaciones están integradas por unidades que tienen un adiestramiento militar y un reservorio amplio de armamento y explosivos, donde muchos de sus miembros fueron exfuncionarios de las fuerzas de seguridad; su poderío se extiende a nivel local, regional y nacional llegando a penetrar a las altas esferas del poder público nacional como las fuerzas de seguridad, la fiscalía general, el poder judicial y las aduanas (McDermott, 2017).

Ahora bien, resulta pertinente resaltar que dentro de la estructura del crimen en Colombia existen las *pandillas* y los *combos* o *bandas*, quienes están compuestos por sujetos que integran grupos de actividad criminal especializada y en específico los *combos* tienen conferida la facultad de prestarle servicios a organizaciones del crimen de alto poder, las *pandillas* tienen la obligación de controlar las actividades de un barrio o comuna determinada; los *combos* o *bandas* tienen el control de los municipios, estos últimos ejecutan actividades criminales como el tráfico de drogas local, el robo de autos y la extorsión; mientras que las *pandillas* manejan la microextorsión y el

tráfico de drogas a menor escala, contando con algunas armas, pero con un entrenamiento precario. Los *combos* por su parte tienen mejor armamento y adiestramiento, el poder de estos se centra en los contactos que existen dentro de la policía y las fuerzas militares, mientras que las *pandillas* solo pueden hacer sobornos a algunos policías para evitar ser arrestados (McDermott, 2017).

Resulta entonces importante destacar, que las Bacrim (bandas criminales) tienen su génesis a partir del año 2006 en Colombia como consecuencia de la desmovilización suscitada en las AUC, sin embargo, dieciocho años después aún perduran dentro de la sociedad. No conforme con, ello han podido diversificarse en el transcurso del tiempo, prueba de lo anterior es que para asegurarse el verdadero control dentro de todo el territorio colombiano, han diseñado una línea jerarquizada que distribuye las actividades delincuenciales que cada uno debe de ejecutar, iniciando por las *pandillas* quienes ejercen el control de las localidades o barriadas, siendo estos los que efectivamente desarrollan la microextorsión tanto rural como urbana en perjuicio de los ciudadanos en su mayoría comerciantes.

En un escalón más alto se encuentran los *combos*, que también son grupos del crimen encargados de delitos más grave como el robo de vehículo y tráfico de drogas y tienen el control de los municipios; también se encuentran las *oficinas de cobro* quienes tienen conferidos delitos graves como el secuestro y la extorsión, el lavado de activos, fabricación y tráfico de drogas, el sicariato, la prostitución entre otras, encontrándose tanto en las zonas urbanas como rurales ejerciendo control de varios municipios. Esto significa entonces que efectivamente las Bacrim contrario a haberse debilitado por las acciones del Estado, han logrado asentarse más y más en la comisión del crimen organizado, llegando a penetrar en las altas esferas del poder público tanto nacional, departamental como municipal.

En efecto, es tan amplio el poderío que han adquirido las Bacrim, que a nivel internacional tienen una amplia presencia, específicamente en los siguientes países:

1. *Venezuela*: siendo el país de mayor importancia porque a través de este se logra un amplio tráfico de cocaína con destino a los Estados Unidos, donde resaltan los *Rastrojos* con amplia presencia en el estado Zulia, aquí tienen una excelente ruta con los carteles de Sinaloa y Los Zetas; por otro lado, se encuentran los *Urabeños* que operan en Maracaibo fijando las rutas para el tráfico de cocaína con el también Cartel de Sinaloa y con bandas de narcotráfico dominicanos.

2. *Ecuador*: es una ruta de gran importancia para el tráfico de cocaína, para su comercialización en centro América, Estados Unidos y para Europa, por la ruta hacia África; de igual forma a través de la frontera a consecuencia de la corrupción de las autoridades ecuatorianas se logra también el lavado de activos.
3. *México*: los carteles de droga de ese país controlan de un 70 % a 90% del tráfico de cocaína para los Estados Unidos, no es menos cierto que requieren utilizar una ruta diferente a la de México y por ello hacen las negociaciones con las Bacrim integradas principalmente con todos aquellos que tienen el control de los puertos de Cartagena, Barranquilla y Buenaventura en Colombia.
4. *Perú*: en el transcurso de los años este país ha adquirido mayor poder, ya que se convirtió en un excelente productor de coca pura, situándose en el segundo lugar después de Colombia, a ello se le suma la excelente ubicación geográfica que permite el tráfico de droga a Bolivia, así como a Brasil para luego pasarla a Europa (Pietro, 2023, p. 187-189).
- 5.

#### 2.1.2. *Situación social en el sector La Candelaria de la comuna 10*

De acuerdo a la Policía Nacional, para el mes de octubre del año 2023, en la comuna 10 del municipio de Medellín fueron capturadas tres personas quienes eran integrantes de las bandas criminales que operaban específicamente en las zonas de la Minorista, Chagualo y San Benito. En el lugar los grupos delictivos se dedican al cobro de vacunas exigiendo la suma de cien mil pesos colombianos semanalmente a todos los comerciantes tanto formales como informales, así como también a los transportistas y a las empresas distribuidoras de alimentos para la canasta familiar (Policía Nacional de Colombia, 2023).

El hecho presentado es solo una muestra de un fenómeno que se ha convertido una constante en la comuna 10. La Policía Nacional hace énfasis en que el desarrollo de la microextorsión en el sector se centra en los comerciantes y transportistas como víctimas. De igual manera, la Alcaldía del municipio de Medellín cataloga esta situación como “el drenaje extorsivo de recursos” para referirse a esa captación forzosa de los recursos económicos de los demás en beneficio propio o para un tercero. Especialmente, es una forma de ejercicio de poder por medio del cual las bandas

de criminalidad se hacen sentir en medio de la sociedad generando miedo, manifestando que ellos solo están en el lugar para generar seguridad ante otros delincuentes (Alcaldía de Medellín, 2019).

El sector de la comuna 10 de Medellín está constituida por diferentes zonas de relevancia para el desarrollo de las actividades irregulares por parte de las bandas criminales, específicamente la zona que comprende la calle Carabobo desde siempre ha sido un lugar donde confluyen el intercambio de mercancías y la existencia de sedes administrativas del Estado. A pesar de estar los centros de poder por así catalogarlos, la delincuencia siempre ha estado presente; de igual forma, ocurre en la plaza del mercado El Pedrero donde existe gran diversidad comercial, lo que permite la venta de estupefacientes, el contrabando, y el desarrollo de cualquier tipo de negocio ilegal, donde la costumbre y los grupos delincuenciales de poder tienen el dominio del lugar (Alcaldía de Medellín, 2019).

La evolución en el tiempo que ha tenido esta zona, abolió por completo la figura del ladrón que era capturado por la multitud, procediendo a sustituirlo por una persona normal, que porta su cédula de ciudadanía y que se pasea por cualquier lugar sin miedo a que le capturen, ya que él no tiene que huir toda vez que ha instaurado un poder que le otorga toda la autoridad para proceder a cobrar una renta o “vacuna” a cambio de generar seguridad mostrándose ante los ojos de quienes laboran en la zona como un amigo, pero enemigo de quien se niega a realizar el pago, pues este sujeto pasa a amenazar de muerte a su víctima (Alcaldía de Medellín, 2019).

Así pues, la calle Carabobo una de las más importantes de la comuna 10, se encuentra sometida totalmente por el desarrollo de la extorsión como una actividad completamente informal, al cual todos los ciudadanos deben someterse. Las condiciones van desde quienes pueden usar el espacio público luego de haber pagado por ese derecho, hasta situaciones completamente indignantes e injuriosas porque comprenden acciones violentas que pueden condicionar el libre tránsito, la permanencia y ejercicio de sus negocios, por ello los comerciantes tienen la obligación de acceder a un pacto unilateral que fortalece el drenaje económico (Alcaldía de Medellín, 2019).

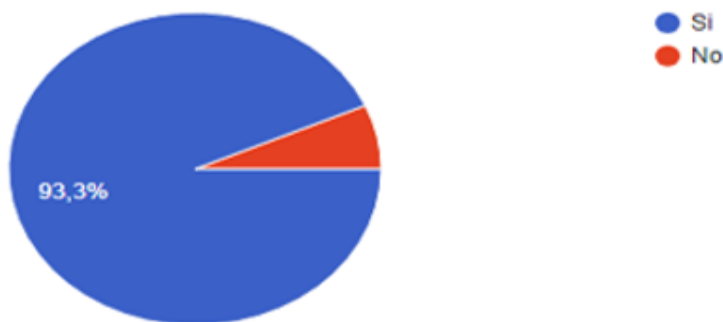
En este orden de ideas, al conocer la situación de la comuna 10 del municipio de Medellín, se hace necesario abordar el flagelo de la microextorsión específicamente en el sector de La Candelaria en las zonas comprendidas desde la Avenida La Playa hasta la estación del metro Parque Berrío, toda vez que es donde existe una gran cantidad de comerciantes entre formales e informales. Por ello, con aplicación del software *Question Pro*, fueron abordadas cuarenta y cinco comerciantes (45) a quienes se les practicó el cuestionario con preguntas cerradas, cuyo propósito fue la

determinación de los factores o razones por las cuales los comerciantes que son afectados por la microextorsión en el sector La Candelaria, de la comuna 10 no deseen realizar las denuncias ante los entes de seguridad pertinentes.

En efecto, se indagó inicialmente si eran comerciantes de la comuna 10 sector La Candelaria, obteniendo como resultado que el 93.3 % respondió que sí tal y como consta en el siguiente gráfico:

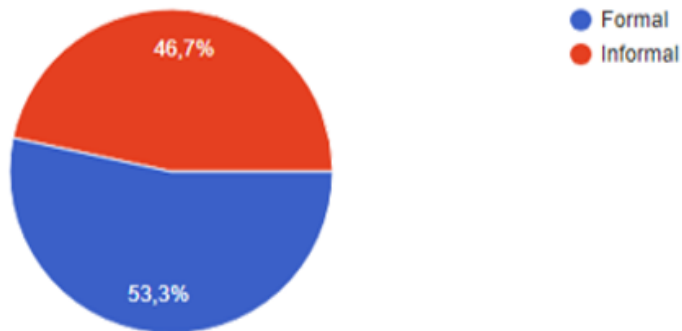
### Figura 1

*Comerciantes de la comuna 10 del municipio de Medellín*



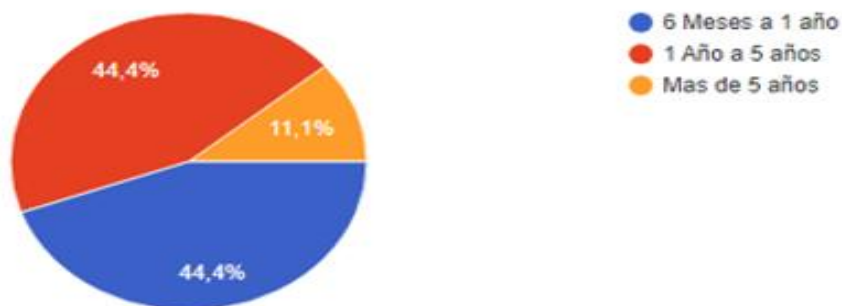
*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

Así mismo, en el desarrollo de la investigación resultó importante hacer la precisión sobre la condición de cada una de las personas que fueron abordadas en el cuestionario.

**Figura 2***Clase de comerciantes*

*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

De acuerdo con la gráfica; las personas que fueron abordadas todas eran comerciantes de la zona, el 53.3% de estos pertenecen al comercio formal y el 46.7% son comerciantes informales los cuales desarrollan sus actividades comerciales desde la Avenida La Playa hasta la estación del metro de Parque Berrío.

**Figura 3***Tiempo de permanencia en la comuna 10*

*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

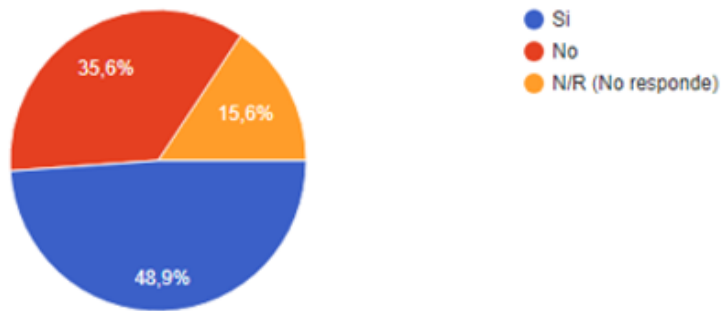
Además, se encontró que de las cuarenta y cinco personas que fueron entrevistadas en el sector de La Candelaria, los comerciantes entre formales e informales, el 44.4% cuentan con una



permanencia entre seis meses hasta cinco años y un 11.1 % tiene más de cinco años desarrollando su actividad económica en la zona. Tal como lo muestra la gráfica 3.

#### Figura 4

*Seguridad personal en el desarrollo de las actividades*

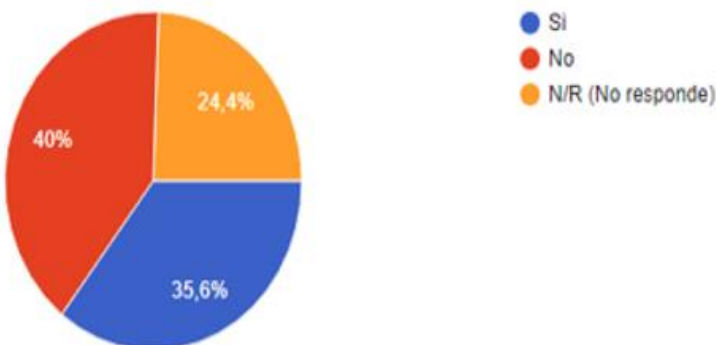


*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

En cuanto al nivel de seguridad personal, se les preguntó acerca de si sentían seguridad al desarrollar sus actividades económicas diarias, manifestando un 48.9% que sí, el 36.6% indicó que no sentía seguridad y un 15.6% prefirió no responder o no sabía.

#### Figura 5

*Los responsables de garantizar la seguridad pública*



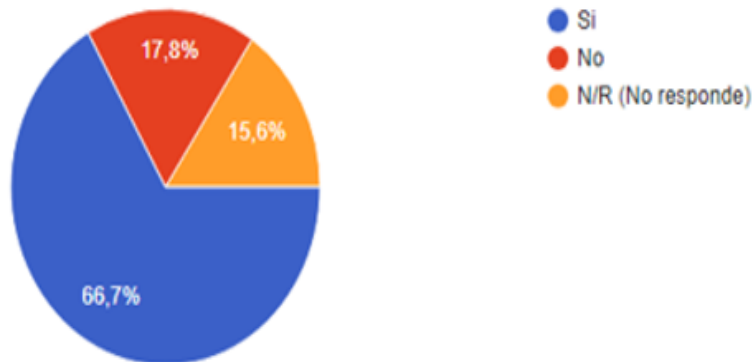
*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

Ante la respuesta anterior acerca de la sensación de seguridad que sentían los comerciantes, se le interrogó acerca de quienes ejercían el control de dicha seguridad en la zona. El 35.6%

manifestó que era la policía nacional los encargados de responder por el control del lugar, pero un 40% respondió que eran otros sujetos diferentes a los cuerpos de seguridad ciudadana quienes tenían el control de la seguridad y un 24.4% prefirió no responder no sabía.

### Figura 6

*La presencia de organizaciones civiles*

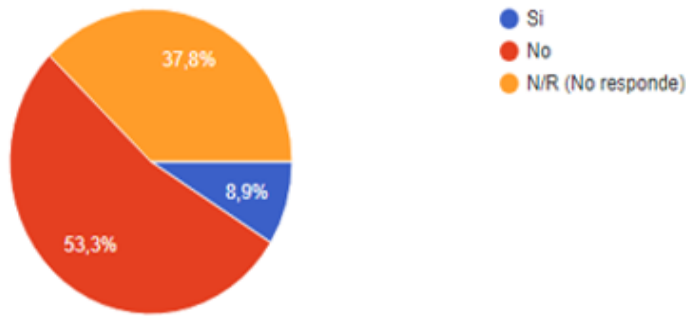


*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

En este orden de ideas, era necesario determinar a quienes se referían cuando la mayoría indicaba que no era la policía quien se encargaba de la seguridad de la zona, para dilucidar este interrogante, se les preguntó si habían grupos civiles encargados de esta actividad, respondiendo un 66.7% que sí, el 17.8% indicó que no, el resto manifestó no saber o no responder; de acuerdo a esto efectivamente concuerda con el estudio hecho en el año 2019 por parte de la Alcaldía de Medellín, donde evidentemente las bandas delincuenciales eran quienes mantenían el control del lugar.

### Figura 7

*Nombre de los grupos civiles*

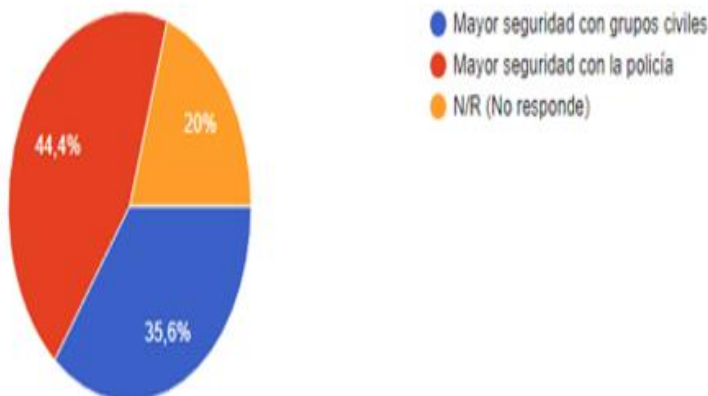


Nota: gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

Las personas que fueron entrevistadas manifestaron en su mayoría desconocer los nombres de los grupos civiles encargados de la seguridad del sector.

**Figura 8**

*¿Siente mayor seguridad con la policía o con los grupos civiles?*



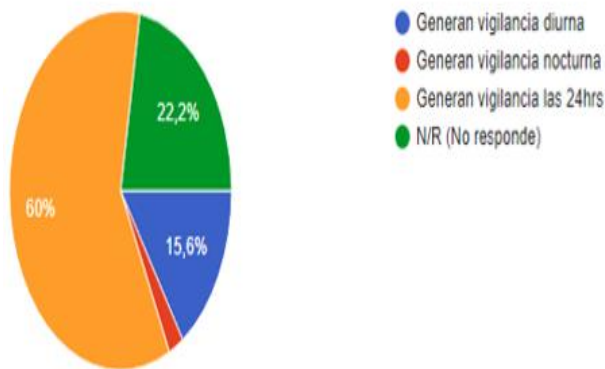
Nota: gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

Es importante resaltar, que si bien es cierto las personas que fueron interrogadas manifestaron que los grupos civiles mantenían el control de la seguridad de la zona, efectivamente el 44,4% indicó que sentía mayor seguridad con la presencia de la policía algo que es lógico, toda vez que estos son los organismos del Estado colombiano, facultados para garantizar la seguridad de la ciudadanía; sin embargo, un 35,6% reconocía sentir mayor seguridad a través de la presencia

de los grupos civiles, esto es un indicador preocupante de la situación social que se vive en el sector La Candelaria, porque una buena cantidad de ciudadanos desconfían de quienes sí tienen conferida por autoridad de la ley la garantía de la seguridad pública, prefiriendo a los grupos delincuenciales como fuente más confiables, un 20% prefirió no responder.

### Figura 9

*La operatividad de quienes ejercen la seguridad en el sector La Candelaria*

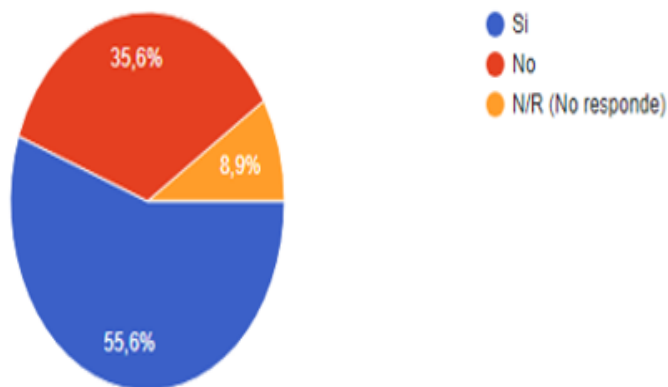


*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

De acuerdo a lo manifestado por las personas entrevistadas la mayoría indicó que confiaban en la policía para el ejercicio de la seguridad en el sector La Candelaria siendo una de las razones principales porque estos hacen recorrido las 24 horas según el 60% de las personas entrevistadas, ante un 15.6% quien indicó que la seguridad solo se evidencia de forma diurna, y un 15.6% no respondió.

### Figura 10

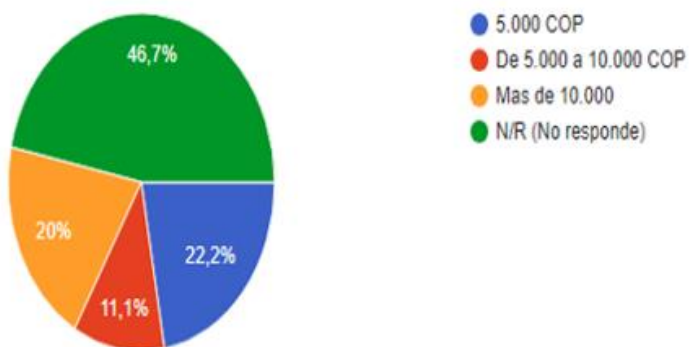
*¿Debe de realizar algún pago para tener seguridad?*



*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

**Gráfico 11**

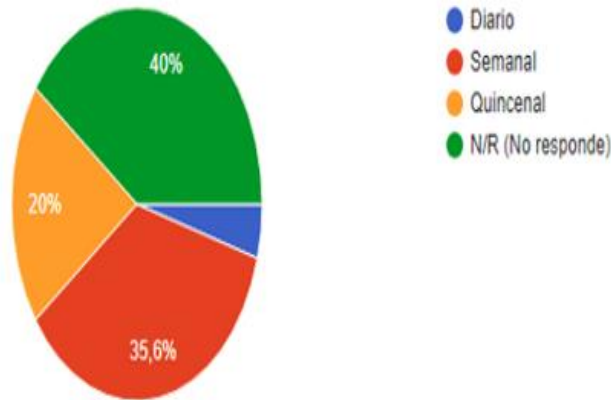
*¿Cuánto es el monto?*



*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

**Figura 12**

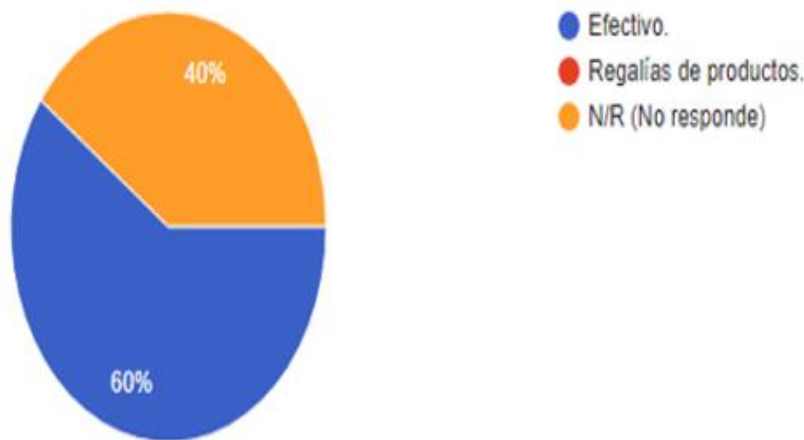
*Periodicidad del pago*



*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

**Figura 13**

*Forma de pago*



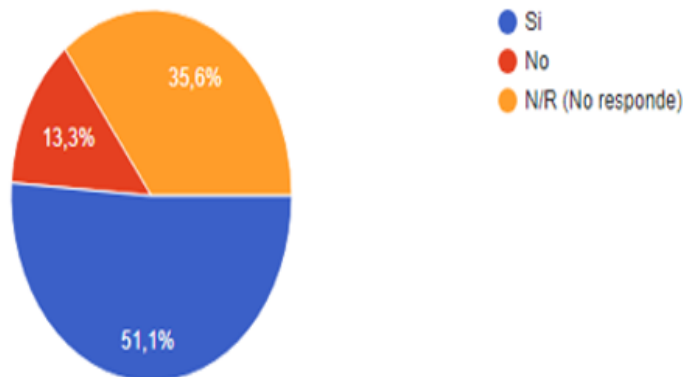
*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

De acuerdo a las cuarenta y cinco personas que fueron interrogadas el 55.6% manifestó que sí ejecutaba un pago y un 36.6% indicó no realizar ningún tipo de pago a los grupos civiles; de acuerdo al gráfico número 11, el 22.2 % de las personas refirieron que hacían un pago de cinco mil pesos (\$5.000), un 20% cancela más de diez mil pesos (\$10.000) y un 11.1% indicó que pagaba entre cinco mil a diez mil pesos;

De acuerdo al gráfico 12 , de las personas entrevistadas un 35.6% manifestó que hacía el pago de forma semanal, un 20% lo hace de manera quincenal, y un porcentaje menor manifestó hacerlo de forma diaria; de conformidad al gráfico 13, el 60% de las personas hizo saber que el pago es en efectivo; así pues, que efectivamente en el sector La Candelaria para el año 2024 específicamente a los comerciantes formales e informales que hacen vida económica en la Avenida la Playa hasta la estación del metro de Parque Berrío, sí hacen el pago de “vacuna” a las bandas de criminalidad siendo el monto más bajo \$5.000 pesos y esta obligación se ejecuta de manera semanal en la mayoría de los casos a través de la entrega del dinero en efectivo, lo que significa que los integrantes de estas bandas de criminalidad se entremezclan entre los transeúntes de la zona y abordan a los comerciantes en sus negocios.

#### Figura 14

*La seguridad ejercida por los grupos civiles*

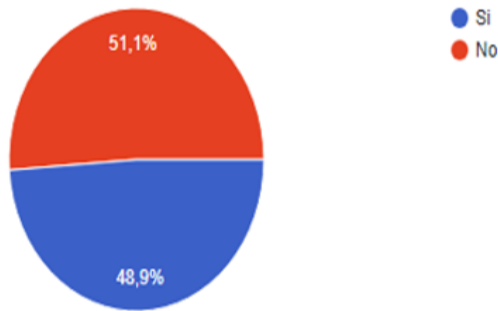


*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

De acuerdo a los resultados de las entrevistas realizadas a los comerciantes de la zona se les preguntó si los grupos civiles estaban pendientes de la seguridad personal y de sus negocios, donde el 51.1% manifestó que sí y un 13.3% indicó que no, ante esta situación evidentemente los ciudadanos reconocen ampliamente la presencia de las bandas criminales llegando a considerarlos con las mismas facultades que tiene los organismos policiales.

#### Figura 15

*Plazo de pago*

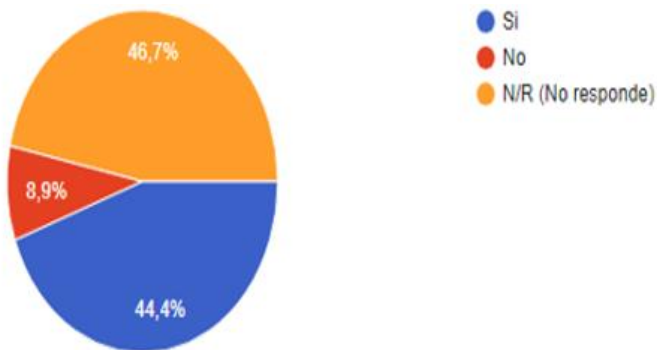


*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

Al tener conocimiento de que los grupos civiles exigen un pago a los comerciantes se procedió a preguntar si no se tenía el dinero en el momento ¿conceden plazo? Un 51.1% indicó que no, y un 48.9% manifestó que sí, ante esta situación es evidente que el pago de la “vacuna” por parte de los comerciantes es un impuesto irregular el cual todos saben que están obligados a dar a las bandas de criminalidad.

### Figura 16

*¿existen comerciantes que se nieguen a pagar?*



*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

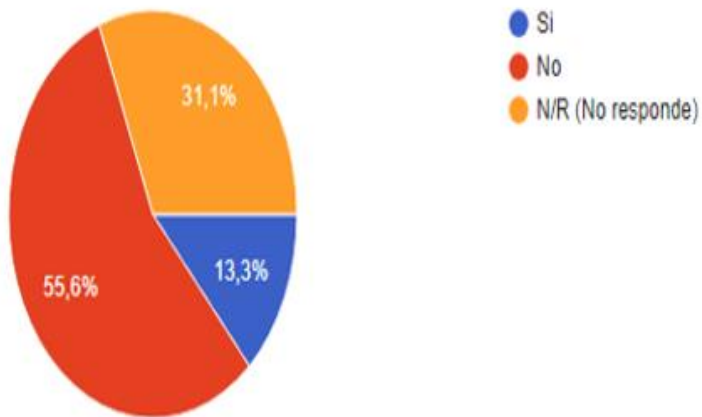
De acuerdo a los resultados un 44.4% procede a negarse al pago de “vacuna” en el sector y un 46.7% manifestó no saber, ante un 8.9% indicó que no se niegan, lo que demuestra que este pago ilícito es una práctica habitual dentro de los comerciantes formales e informales de la zona,



ya que sienten temor de que puedan sufrir algún daño como que no les permitan continuar laborando en el lugar, así que para evitar inconvenientes prefieren acceder a la microextorsión.

### Figura 17

#### *El control de la mercancía*

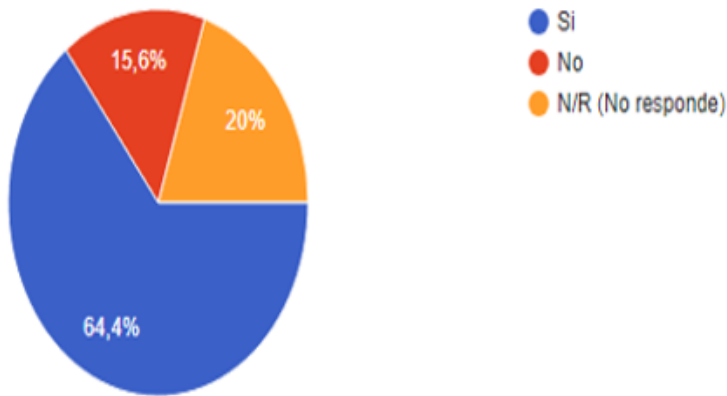


*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

A los entrevistados se le preguntó si los grupos civiles tenían el control de la mercancía que manejaban en sus locales, el 56.6% manifestó que no y un 13.3% indicó que sí lo que significa que las bandas de criminalidad además de obligar a los comerciantes al pago de “vacuna” también en algunos casos mantienen el control de la actividad comercial que ejercen los trabajadores del lugar.

### Figura 18

#### *Conocimiento de la extorsión*



Nota: gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

**Figura 19**

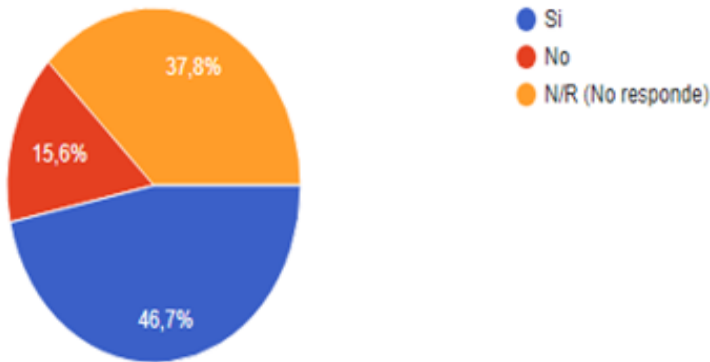
*¿Por qué no denuncia?*



Nota: gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

**Figura 20**

*Vinculación de los organismos policiales a las bandas de criminalidad*



*Nota:* gráfico propiedad de los investigadores como resultado del trabajo de campo elaborado año 2024 en la comuna 10 sector La Candelaria

En este orden de ideas, a los comerciantes se les interrogó sobre si tenían conocimiento que la conducta desplegada por parte de los grupos civiles al exigirles el pago de “vacuna” era una extorsión y el 64.4% manifestó que sí, ante esta respuesta resultó necesario precisar las razones por las cuales los comerciantes no procedían a denunciar este delito donde el 42.2% indicó que no lo hacía por miedo a las consecuencias que pudieran existir en su contra si denunciaban, el 22.2% para evitar conflictos o confrontaciones si procedía a denuncia, un 24.4% prefirió no responder y solo un 8% indicó que si se denunciaba podían buscar una solución; ahora bien, resultó necesario saber si los comerciantes entrevistados consideraban que había nexos entre la policía y las bandas criminales obteniendo como resultado que un 46.7% respondió que sí ante un 15.6% que dijo que no.

Ahora bien, resulta necesario señalar que los comerciantes del sector La Candelaria saben muy bien que los jóvenes que llegan a sus negocios indicando que necesitan que le colaboren para el tema de la seguridad o “vacuna” no lo hacen por un impulso de querer extorsionar, sino que pertenecen a bandas de criminalidad bien estructuradas. Entienden que ese joven que pide el dinero solo es un trabajador de dichas bandas; así mismo, es importante indicar que a los comerciantes formales los delincuentes les exigen el pago de cuotas más altas de dinero para fechas especiales como por ejemplo en diciembre donde estas se duplican o triplican, y a los comerciantes informales igual le es exigida su obligación de pago de lo poco o mucho que hayan vendido durante el día (Noticias RCN, 2024).

## 2.2. **Modus operandi de la microextorsión en el sector La Candelaria de la comuna 10 de Medellín**

### 2.2.1. *Descripción y contextualización del fenómeno*

La realidad de la comuna 10 específicamente del sector La Candelaria, mantiene en unión la esfera social, política y la economía criminal, la cual a través de utilización y reutilización de técnicas ha podido obtener los medios necesarios para poder permanecer con un poder ilegal. Lo anterior comporta que en este sector la delincuencia organizada ha encontrado toda una red de desarrollo que día a día le ha permitido amalgamarse en dicho territorio, de hecho, para el año 2019 operaban aproximadamente 23 grupos de delincuencia organizada a nivel nacional, y en Medellín operaban 10 de estos. La clave más importante para la perdurabilidad de estas bandas criminales en la ciudad es el control territorial que han poseído, y posterior a tenerlo proceden a la práctica de la violencia con la cual logran mantener el control del espacio ganado, aplicando actividades como la coerción extorsiva (Alcaldía de Medellín, 2019).

La coerción extorsiva es la práctica más común en el sector de La Candelaria, porque esta práctica les permite a las bandas criminales integrarse a los círculos económicos ya existentes en el lugar, pudiendo así confundir a las autoridades y sostener las ganancias y el blanqueo de capitales; para el año 2023 en Medellín la extorsión clásica y presencial aumento un 175% , en especial en el centro de la ciudad desde la zona de La Veracruz , Parque Botero y Parque Berrío donde hay aproximadamente 497 locales comerciales a los cuales las bandas de criminalidad le hacían una exigencia económica (Tobón, 2023).

Ahora bien, de acuerdo al trabajo de campo que fue desarrollado efectivamente en el sector de La Candelaria de la comuna 10 de la ciudad de Medellín, se evidenció que la microextorsión es ejercida en perjuicio de los comerciantes tanto formales como informales, por sujetos que las víctimas saben que pertenecen a bandas de criminalidad; sin embargo, no realizan mayor indagatoria, sino que proceden inmediatamente a someterse al pedimento económico que estos hacen para así evitar algún tipo de conflicto, en consecuencia, los delincuentes abordan a los comerciantes bien sea de forma diaria, semanal o quincenal y proceden hacerle la exigencia de dinero que va desde los \$5.000 pesos colombianos hasta los cien mil pesos o más, esto dependerá de la categoría que haya establecido la banda criminal para cada local comercial o puesto de

economía informal; evidentemente son personas que se trasladan con total normalidad en la ciudad y proceden hacer la exigencia monetaria con total tranquilidad, siendo así una práctica sistemática que ya es parte de las obligaciones económicas impuestas a los comerciantes, quienes a pesar de saber que es ilícita acceden a ellas sin ningún inconveniente.

### ***2.2.2. El problema del pago o la denuncia***

Las víctimas de microextorsión no denuncian, debido a varias razones, pero que se traduce en el miedo y la desconfianza que sienten hacia sus organismos de seguridad, y esto debido a la corrupción existente, pues las personas consideran que el mismo agente policial que está de receptor de la denuncia es el mismo que les dice a los delincuentes quien la realizó. Creen que efectivamente la fuerza pública está unida a las bandas criminales y, en consecuencia, ante esta situación las víctimas prefieren acceder a la solicitud extorsiva (Medellín como vamos, 2018).

De acuerdo a lo indicado por los comerciantes de la Avenida La Playa hasta la estación del metro de Parque Berrío que fueron abordados, el miedo es el principal factor que no les permite hacer la debida denuncia ante los organismos policiales porque un 42.2% manifestó que si lo hacían después las represalias podían ser muy negativas, este factor indica que realmente las víctimas no confían en sus autoridades porque consideran que si denuncian los delincuentes van a tener conocimiento, siendo este miedo el factor determinante que impide entonces un debido manejo procedimental que ayude a la captura de los extorsionadores y con ello el flagelo pudiera ir debilitándose en el transcurso del tiempo; así mismo, el 22.2% de las personas indicó que no denuncian para evitar problemas, pero esta posición es una extensión de la principal causa que es la existencia de una presunta irregularidad de la información entre los organismos policiales y las bandas criminales; en consecuencia, la desconfianza de la colectividad hacia los entes de seguridad del Estado es la causa de que la microextorsión hoy por hoy sea parte de la vida cotidiana de las personas que laboran en el sector La Candelaria.

### 3. Aciertos y desaciertos en la lucha por la microextorsión

#### 3.1 Análisis de estadísticas sobre los casos de microextorsión en la ciudad de Medellín

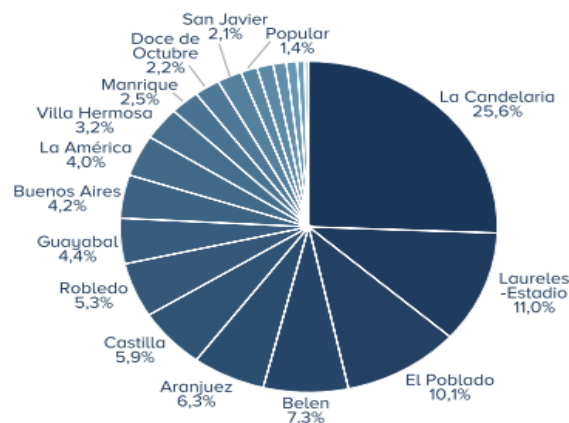
Los ciudadanos en la ciudad de Medellín sintieron una disminución de la seguridad para el año 2023, ya que por ejemplo para el año 2021 el 52 % de los habitantes se sentía seguro, para el 2022 bajó a un 46% y para el 2023 solo el 42% manifestó sentirse seguro en la ciudad esto debido al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, la extorsión, los robos callejeros, hurtos y homicidios que día a día proliferan en Medellín; específicamente el delito de extorsión a través del cobro de “vacunas” es cada vez mayor llegando a afectar zonas residenciales a cambio de recibir el servicio de seguridad, al igual que a las tiendas de barrio, grandes mayoristas entre otros más; es un monopolio de cobro que está regido por las bandas de criminalidad y esto se debe al bajo número de denuncias que realizan las víctimas ante las autoridades (Medellín como vamos, 2024).

Ahora bien, de la ciudad de Medellín el sector que experimentó mayor cantidad de denuncias para el año 2022 por delitos contra el patrimonio incluido la microextorsión fue La Candelaria, tal y como se refleja en la siguiente imagen:

#### Figura 21

*Denuncias por delitos contra la propiedad en Medellín*

**Gráfico 82. Medellín: participación promedio de los territorios en el total de denuncias por delitos contra el patrimonio, 2018-2022**



Fuente: elaboración de Medellín Cómo Vamos con base en información de SIJIN, INML, CTI, SISC - Secretaría de Seguridad de Medellín como observador técnico. Incidencia por cada 100 mil habitantes.

Nota: datos recopilados del informe de calidad de vida en Medellín 2022;

[https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-04/docuprivados/20240104\\_ICV%20MEDELLIN.pdf](https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-04/docuprivados/20240104_ICV%20MEDELLIN.pdf)

**Figura 22***Comunas con aumento en el número de denuncias por extorsión*

	Oct-2022	Oct-2023	Δ	Δ%
<b>Medellín</b>	<b>391</b>	<b>735</b>	<b>+344</b>	<b>88,0%</b>
Laureles - Estadio	20	59	+39	195,0%
San Javier	14	44	+30	214,3%
Buenos Aires	13	43	+30	230,8%
Robledo	22	49	+27	122,7%
San Antonio de Prado	12	39	+27	225,0%
La América	11	36	+25	227,3%
Belén	37	61	+24	64,9%
Castilla	24	45	+21	87,5%
Aranjuez	23	44	+21	91,3%
Villa Hermosa	12	30	+18	150,0%
El Poblado	21	38	+17	81,0%
Doce de Octubre	9	24	+15	166,7%
Guayabal	11	20	+9	81,8%
Popular	10	17	+7	70,0%
Santa Cruz	13	16	+3	23,1%
San Cristóbal	19	20	+1	5,3%
Palmitas	0	0	0	-
Santa Elena	3	1	-2	-66,7%
Altavista	5	0	-5	-100,0%
La Candelaria	90	84	-6	-6,7%
Manrique	22	15	-7	-31,8%
Sin dato	0	50	+50	-

*Nota:* datos recopilados del informe de calidad de vida en Medellín 2022; [https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-04/docuprivados/20240104\\_ICV%20MEDELLIN.pdf](https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-04/docuprivados/20240104_ICV%20MEDELLIN.pdf)

De la imagen anteriormente se refleja el número de denuncias que fueron realizadas por los ciudadanos víctimas de extorsión (se incluyen todas las modalidades en las cuales se ejecuta este delito) evidenciándose que el sector de La Candelaria solo realizó 84 denuncias hasta el mes de octubre de 2023, reportando una cantidad más baja que el año anterior lo que demuestra el descontento y la desconfianza de la colectividad en esta zona hacia sus organismos de seguridad.

**Figura 23***Modalidades de extorsión*

Gráfico 85. Medellín: modalidades de extorsión, oct-2022 vs oct-2023



Fuente: elaboración de Medellín Cómo Vamos con base en información de la SIJIN de la Policía Nacional y el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín.

Nota: datos recopilados del informe de calidad de vida en Medellín 2022; [https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-04/docuprivados/20240104\\_ICV%20MEDELLIN.pdf](https://www.medellincomovamos.org/system/files/2024-04/docuprivados/20240104_ICV%20MEDELLIN.pdf)

Se demuestra de acuerdo a la imagen anterior que la extorsión no experimentó descenso en el año 2023, siendo la microextorsión la tercera modalidad con mayor número de denuncias dentro de la ciudad de Medellín representando el 11% del total de denuncias.

### 3.2 Políticas públicas aplicadas en contra la microextorsión en el sector La Candelaria la comuna 10 de Medellín, ventajas y desventajas

La Alcaldía de Medellín aprobó por medio del Acuerdo 21 de 2015 la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, por medio del cual se estableció de conformidad al artículo segundo la implementación de políticas que permitieran el aumento de las capacidades de las instituciones para que los ciudadanos pudieran acudir a estas y así afrontar los fenómenos que afectan gravemente la convivencia y la seguridad, y así generar un ambiente que capaz de garantizarle a cada persona la libertad para que esta fuera dueña de su destino individual y también de forma colectiva en sociedad (Acuerdo 21 de 2015).

Así mismo, de conformidad al Acuerdo 21 de 2015 los planes locales de seguridad y convivencia- Plsc fueron diseñados para atender el centro de la ciudad y los corregimientos a través de estrategias de territorialización previa consulta con la ciudadanía, para así tener conocimiento y poder abordar de forma directa las problemáticas de seguridad presente en Medellín; por medio de los Plsc el Estado procura tener un control de un territorio el cual no cuenta con una población



homogénea y en consecuencia cada espacio demanda una atención distinta; resaltando entre sus funciones lo siguiente:

1. La importancia de la ciudadanía para el desarrollo de los Plsc, teniendo así una respuesta oportuna ante los hechos victimizantes.
2. Establecer la corresponsabilidad entre la colectividad y el Estado para así en verdad poder dar una respuesta efectiva.

Desarrollo del diálogo permanente con la comunidad y los organismos de seguridad y justicia, con el fin de crear estrategias para hacer frente a la criminalidad y la violencia. Ahora bien, en concreto para el tratamiento de la comuna 10 de la ciudad la Secretaría de Seguridad formuló un plan llamado *Medellín un lugar para la vida*, donde lo más importante era la delimitación de los territorios con mayor peligrosidad, y así subdividirlos en micro territorios, procurando el aumento de la seguridad en estos lugares a través de polígonos encargados de la intervención ante cualquier hecho delictivo. Dichos polígonos estarían integrados por funcionarios de la Administración Municipal quienes tendrían la obligación de monitorear todo el comportamiento de localidad y generar los planes en pro de la seguridad y los nexos con todas las instituciones pertinentes para el momento en que fuera necesaria la intervención del micro territorio.

De manera que Las políticas diseñadas para atacar el desarrollo del crimen organizado en la comuna 10 sector La Candelaria giraron en torno a:

1. Incentivar y fortalecer la pedagogía del beneficio que tiene la colectividad si denuncia los hechos violentos de los cuales son víctima.
2. Proponer que la colectividad tenga una formación activa en pro de la seguridad y la convivencia y así mayor contacto con los organismos de seguridad.
3. Incentivar el desarrollo de mecanismos de control y sanción por parte de la Policía Nacional, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría de tránsito y movilidad, así como de otras instituciones que resulten corresponsables para la gestión de la seguridad y la convivencia.
4. La estrategia de intervención al crimen organizado y las rentas criminales se centra en el ejercicio interinstitucional entre los diferentes organismos de seguridad para así fortalecer las capacidades de análisis criminal, la investigación judicial que permita la persecución de las rentas criminales logrando reducir el margen de operatividad de las bandas criminales (Alcaldía de Medellín, 2023).

Ahora bien, de acuerdo con los resultados de esta investigación, las políticas públicas diseñadas por la Alcaldía de Medellín para atender la comuna 10 adolecen de algunas desventajas a la hora de atender el fenómeno:

1. Existen mecanismos que pueden abordar de cierta forma a los comerciantes formales, pero no tienen relevancia a favor de los comerciantes informales que son los más vulnerables ante el flagelo de la microextorsión.
2. Ante la gran cantidad de comerciantes informales existentes, específicamente en los alrededores de la estación del metro Parque Berrío, evidentemente los organismos de seguridad no logran tener la capacidad para mantener el control pleno de la zona durante la extensa jornada laboral que estas personas ejecutan en dicha zona, lo que por supuesto permite a las bandas criminales operar con toda tranquilidad.
3. Los conversatorios y el contacto de los organismos de seguridad pueden llevarse a cabo, pero no son efectivos ante la situación de cuando a los comerciantes sobre todo a los informales le es cobrada la “vacuna”, ya que en ese momento no pueden hacer llamada al número de seguridad ni desplazarse hasta la estación policial correspondiente, porque evidentemente su vida corre peligro toda vez que está enfrentada ante su victimario.

#### 4. Conclusiones y Recomendaciones

A través del desarrollo de la presente investigación se concluye que la microextorsión es un problema que se genera por la falta de eficacia de las políticas públicas para lograr la contención del delito; evidentemente en el caso del sector de La Candelaria, este fenómeno se ha instaurado en el acontecer social toda vez que ante la ineficacia del Estado, las bandas de criminalidad han logrado enquistarse dentro del colectivo, llegando al punto de desbordar las capacidades operativas de los organismos de seguridad lo que ha generado que al día de hoy existan evidentes índices de impunidad, debido a que las víctimas deciden no denunciar por el miedo que sienten ante el poder de sus victimarios, y la poca confianza que tienen hacia las instituciones competentes, optando por la vía que consideran más beneficiosa para proteger su integridad que es el ser complacientes al pedimento de los delincuentes.

El sector La Candelaria es un territorio dominado plenamente por el crimen organizado. En el transcurso del tiempo convirtieron al flagelo de la microextorsión en una práctica cotidiana cuyas víctimas son comerciantes tanto formales como informales. Este fenómeno constituye una pieza esencial que día a día genera el oxígeno económico que necesitan las bandas criminales para fortalecer su gran poderío, debido a que cada víctima prefiere dar la “vacuna” de acuerdo al monto que le corresponda, antes que acudir a un funcionario policial a denunciar la extorsión, pues están completamente convencidos de que, al hacerlo, de manera inmediata están peligro ante sus victimarios. Esto les ha permitido crecer como bandas del crimen organizado, al punto de que se han convertido en un problema de política criminal y social sin solución para el Estado y para las autoridades locales.

Es evidente entonces que el gobierno local como forma tangible del Estado por medio de su aparato policial y jurídico, no le ha podido garantizar condiciones dignas para el desarrollo de las actividades comerciales a quienes laboran en el sector de La Candelaria en la Comuna 10. De ahí que, por múltiples factores expuestos en la investigación, quienes tienen la opción de implementar un negocio formal e informal, donde además de cumplir con la “permisología” municipal para hacer uso del espacio público o privado, tienen la obligación de pagarle a las bandas de la criminalidad un “verdadero” permiso, pues son ellos los que al final tiene la última palabra para que pueda usar o no dicho lugar. Es el impuesto ilícito de la “vacuna” mediante el cual se les concede el verdadero permiso de trabajo y de seguridad.

Finalmente, el miedo y la desconfianza, a pesar de los planes de seguridad implementados por el gobierno de la municipalidad, no representan una herramienta suficiente para que las víctimas de microextorsión en el sector La Candelaria tomen la decisión de confiar en la policía y denuncien, el flagelo de la permeabilidad de información entre delincuentes e instituciones policiales han creado una barrera entre la colectividad y el Estado.

#### **4.1 Recomendaciones**

La desconfianza de las víctimas ante la policía es el factor principal que ha permitido la permanencia de la microextorsión en el sector La Candelaria de la comuna 10, en consecuencia, se recomienda:

1. Desarrollar un mecanismo de fácil acceso para que la colectividad pueda proceder a realizar una denuncia formal por microextorsión ante la Fiscalía General de la Nación, así como ante las oficinas de la Alcaldía de Medellín, para ello dicho ente deberá diseñar un centro especializado para ser receptor solo de estos casos, quienes posteriormente realicen el enlace conducente para que los organismos competentes continúen con la investigación.
2. La alcaldía de la municipalidad tiene la obligación de mostrar cifras positivas por medio de conversatorios con los comerciantes formales e informales que sirvan para enseñar a la colectividad la lucha que existe en contra de la impunidad, esa es la única forma en la cual cada ciudadano que hoy es víctima de microextorsión pueda volver a confiar en los órganos de seguridad, observando constantemente la lucha que ejecuta el Estado en contra de las bandas de criminalidad, porque solo así las víctimas acudirán a denunciar sabiendo que si bien exponen su situación, nada negativo ocurrirá ya que su caso será investigado de manera oportuna y los victimarios serán capturados.
3. Por medio de la Universidad de Antioquia en conjunto con la Alcaldía de Medellín y la Fiscalía General de la Nación, propiciar el desarrollo de conversatorios presenciales y webinar que puedan llegar a la mayor cantidad de víctimas de microextorsión de la comuna 10 específicamente en el sector La Candelaria, para transmitir la información adecuada donde se explique todo el proceso que continúa después que la víctima hace la denuncia, que incluya la protección de los datos personales y la tramitología de

medidas de protección ante situaciones especiales, para que así las personas sientan más confianza en los entes estatales y decidan identificar a sus victimarios.

## Referencias

- Alcaldía de Medellín. (2015). *Acuerdo 21 de 2015*. Gaceta Oficial 4331. [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_15/Publicaciones/Shared%20Content/GACETA%20OFICIAL/2015/Gaceta%204331/ACUERDO%200021%20DE%202015.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/Publicaciones/Shared%20Content/GACETA%20OFICIAL/2015/Gaceta%204331/ACUERDO%200021%20DE%202015.pdf)
- Alcaldía de Medellín. (2019). *Coerción Extorsiva en Medellín. Estudio de las comunas La Candelaria y Guayabal*. [https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/Coercion-extorsiva-en-Medellin.-Comunas-La-Candelaria-y-Guayabal\\_compressed.pdf](https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/Coercion-extorsiva-en-Medellin.-Comunas-La-Candelaria-y-Guayabal_compressed.pdf)
- Alcaldía de Medellín. (2023). *Plan Local de Seguridad y Convivencia Comuna 10 –La Candelaria*; [https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/07/Plan-local-de-seguridad-y-convivencia-Comuna-10\\_Candelaria.pdf](https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/07/Plan-local-de-seguridad-y-convivencia-Comuna-10_Candelaria.pdf)
- Cabeza, D (2024) *La extorsión en México*. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/daniel-cabeza-de-vaca-hernandez/mexico-y-la-extorsion/>
- Colombia. Corte Constitucional. (2019). *Sentencia T-288 -2019: acción de tutela presentada por JDYD contra la Dirección Nacional de Protección de la Fiscalía General de la Nación*. [M.P. Antonio Lizarazo]. Gaceta de la Corte.
- Colombia. Secretaría del Senado (2000) *Código Penal (julio 24)*. Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio de 2000. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2021) *Colombia, aislada por la pandemia y el conflicto*; <https://www.icrc.org/es/document/colombia-aislada-por-la-pandemia-y-el-conflicto>
- Conceptos Jurídicos (consulta 2024) *Extorsión*. <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/extorsion/#:~:text=La%20extorsi%C3%B3n%20se%20comete%20cuando,200%20del%20C%C3%B3digo%20Penal%20peruano.>
- Deutsche, W. (2023). *Microextorsión la gota silenciosa que erosiona la economía de los colombianos*. <https://cambiocolombia.com/pais/microextorsion-la-gota-silenciosa-que-erosiona-la-economia-de-los-colombianos>
- Doherty, S. (2024). *Vulnerabilidad financiera alimenta la extorsión en Perú*. <https://insightcrime.org/es/noticias/vulnerabilidad-financiera-alimenta-extorsion-peru>

- El Peruano. (2022). *Extorsiones, cobros de cupos y exposición a la intimidación son los delitos más frecuentes en el Callao*. <https://elperuano.pe/noticia/140042-extorsiones-cobros-de-cupos-y-exposicion-a-la-intimidacion-son-los-delitos-mas-frecuentes-en-el-callao>
- Loaiza, M. (2017). *Microextorsión en Medellín, lucro para las Bacrim*; <https://trepto03.wixsite.com/eticaloyola/forum/foro-filosofia-11o/microextorsion-en-medellin-lucro-para-las-bacrim>
- McDermott, J (2017) *Las Bacrim y su posición en el hampa de Colombia*; <https://insightcrime.org/es/investigaciones/las-bacrim-y-su-posicion-en-el-hampa-de-colombia/#:~:text=El%20nombre%20BACRIM%20fue%20acu%C3%B1ado,de%20paz%20con%20las%20AUC.>
- Mecanismo Intersectorial de Respuestas en Emergencia-MIRE (consulta 2024) *Colombia, impacto del conflicto armado en los niños, niñas y adolescentes*; [https://www.acaps.org/fileadmin/Data\\_Product/Additional\\_resources/20220331\\_acaps\\_mire\\_informe\\_tematico\\_impacto\\_del\\_conflicto\\_en\\_ninos\\_ninas\\_y\\_adolescentes.pdf](https://www.acaps.org/fileadmin/Data_Product/Additional_resources/20220331_acaps_mire_informe_tematico_impacto_del_conflicto_en_ninos_ninas_y_adolescentes.pdf)
- Medellín como vamos (2018) *Manifestaciones de la extorsión en Medellín*; <https://www.medellincomovamos.org/node/25497>
- Medellín como vamos (2024) *Informe de calidad de vida en Medellín 2022* [https://www.medellincomovamos.org/system/files/202404/docuprivados/20240104\\_ICV%20MEDELLIN.pdf](https://www.medellincomovamos.org/system/files/202404/docuprivados/20240104_ICV%20MEDELLIN.pdf)
- Merchán, Y (2019) *Microextorsión, lavado y tráfico de personas operando en Colombia y México*; <https://animalpolitico.com/analisis/invitades/microextorsion-lavado-y-trafico-de-personas-operando-en-colombia-y-mexico>.
- México. Suprema Corte de Justicia de la Nación (2002) *Sentencia 997-2022: amparo directo de revisión. M.P. Jorge Pardo*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2022-06/ADR-997-2022-27062022.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2022-06/ADR-997-2022-27062022.pdf)
- Norza, E y Peñaloza, M (2016) *Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá, 2011-2014*. *Revista Criminalidad*, 58(1): 131-157 <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n1/v58n1a09.pdf>.

- Noticias RCN (2024) *Extorsión y falsa seguridad, el dram de los comerciantes de Medellín*;  
<https://www.noticiasrcn.com/colombia/extorsion-y-falsa-seguridad-el-drama-de-los-comerciantes-de-medellin-468958>
- Obando, V (2023) *La “vacuna” un delito que erosiona la economía colombiana*;  
<https://www.dw.com/es/microextorsi%C3%B3n-la-gota-silenciosa-que-erosiona-la-econom%C3%ADa-de-los-colombianos/a-64422091>
- Observatorio de Violencia alerta de un aumento de la extorsión de grupos delictivos en Venezuela (2023, 20 de junio) *El Nacional*. <https://www.elnacional.com/venezuela/alertan-del-aumento-de-la-extorsion-de-grupos-delictivos-en-venezuela/>
- Pietro, C (2013) *Las Bacrim y el crimen organizado en Colombia*, 2,3. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/09714.pdf>
- Policía Nacional de Colombia (2023) *En Medellín operaciones contra el secuestro y la extorsión permitieron el rescate de dos personas secuestradas*;  
<https://www.policia.gov.co/noticia/medellin-operaciones-contra-secuestro-y-extorsion-permitieron-rescate-dos-personas>
- Prieto, C (consulta 2024) *Bandas criminales en Colombia: ¿amenaza a la seguridad regional?*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4712007>
- Quesada, B (2021) *Factores de riesgo y factores protectores relacionados en el delito de extorsión* [Trabajo de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]  
[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/13447/1/T.P\\_QuesadaCruzBlancaJohana\\_2021](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/13447/1/T.P_QuesadaCruzBlancaJohana_2021)
- Rincón, I (2019) *Análisis del tipo penal de extorsión. artículo 244 del código penal colombiano* [Tesis de Maestría, Universidad EAFIT]  
<https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/e67241da-61e8-48bb-902b-07f14be53d14/content#:~:text=El%20delito%20de%20extorsi%C3%B3n%20puede,considerado%20un%20delito%20de%20resultado.>
- Southwich, N (2013) *Microextorsión en Colombia tiene como objetivo a profesores y conductores de bicitaxis*. <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/microextorsion-en-colombia-tienen-como-objetivo-a-profesores-y-conductores-de-bicitaxis/>



- Tinoco, O (2024) *Extorsión en México ha aumentado 26% en los últimos años, según estudio del Senado*; <https://www.infobae.com/mexico/2024/01/15/extorsion-en-mexico-ha-aumentado-26-en-los-ultimos-anos-segun-estudio-del-senado/>
- Tobón, S (2023) *La extorsión en Medellín va para arriba: aumento en un 258% este año*; <https://www.elcolombiano.com/medellin/extorsion-en-medellin-aumento-248-en-2023-IG21059670>
- Unidad Investigativa de Venezuela (2023) *Política de seguridad en Venezuela: contra la extorsión de bandas y policía*; <https://insightcrime.org/es/noticias/politica-seguridad-venezuela-lucha-contra-extorsion-bandas-policia/>